

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
V	D	255	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1			NOTA 2: Parcela 27c sólo para Vivienda Unifamiliar de PB y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 4,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. B del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 4 y 5 → F= 14,45m Parcela N° 6 → F= 4,50m Parcelas N° 11 y 12 → F= 6,00m Parcelas N° 17 y 20 → F= 5,00m Parcelas N° 18 y 19 → F= 15,00m Parcela N° 25 y 27c → F= 9,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 23/02/12
			ESCALA 1:1000

